En Mançanal en seis dias del mes de
junio de mill y seiscientos y ochenta y nueve
años se juntaron el concejo justª y re-
gimiento desta villa en la sala [illegible] para
[illegible] ajuntamiento como lo an de costum-
bre de se juntar para tratar y confe-
rir [illegible] las cosas tocantes y pertenecien-
tes al servicio de su mag[estad] y bien y u-
tilidad de los vecinos desta villa
[illegible] señores d. Juan de Mora Fle-
rez [illegible] Domingo [illegible] alcaldes
ordinarios desta villa por su mag[estad]
d. Pedro Yañez Camporredondo alferez mayor
d. Miguel Ferreras
d. Alº Muñoz Calero
d. Diego Muñoz Alagarin
d. Juan Muñoz Llerena
d. Andres de Mora Feliz el moço
d. Andres Carlos de Lecarte todos
regidores y la mayor parte del con-
cejo estando asi juntos como
[illegible] en forma de la acorda-
da [illegible] siguiente
con lo siguiente
que en este ajuntamiento digeron
que [illegible] nombraron por comi-
sarios para la fiesta del corpus a los se-
ñores [illegible] d. Andres de Mora Feliz el
[illegible] que para dicha fiesta se le de-
[illegible] del pro[pi]o desde con-
[illegible] para pagar la dança y para
[illegible] para pagar [illegible]
[illegible] se despache libranza en for-
ma asi lo acordaron.